

CORRECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000588796
OBJETO: SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA Y ARCHIVO DE NOTICIAS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado art. 159.6
TIPO CONTRACTUAL: Servicio
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 20.000 Euros
IMPORTE IVA: 4.200 Euros
TOTAL IMPORTE: 24.200 Euros
VALOR ESTIMADO: 30.000 Euros

En relación al expediente número CONTR 2025 0000588796 para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA Y ARCHIVO DE NOTICIAS, y según el acta de la Unidad Técnica de fecha 10 de marzo de 2026, por la que se procede a corregir error detectado en el importe de la oferta económica presentada por la adjudicataria, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

En fecha 04 de marzo de 2026 se firma por la Dirección General de esta Agencia Pública, Resolución de adjudicación del expediente CONTR 2025 0000585796 para el contrato de SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA Y ARCHIVO DE NOTICIAS, a la siguiente empresa y con el siguiente importe y condiciones ofertadas:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECÓNOMICA	HORA DE ENTREGA	MEJORA TÉCNICA
B97923130	AUDITORÍA DE MEDIOS S.L	18.000,00 €	<i>De lunes a viernes, puesta a disposición a las 7.30 horas de las noticias audiovisuales (radio y televisión) emitidas el día anterior</i>	Sí

En fecha 10 de marzo de 2026 se firma Acta por la Unidad Técnica, por la que se detecta error material en el importe de la oferta económica consignado en la Resolución de adjudicación anterior, procediendo corregir la misma, siendo el importe correcto el siguiente:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECÓNOMICA
B97923130	AUDITORÍA DE MEDIOS S.L	16.800,00 €

Asimismo, procede corregir la baremación de los criterios de adjudicación de las proposiciones presentadas, valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, por orden decreciente, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, así como dejar sin efecto cualquier otro acto producido por este error, siendo la puntuación la siguiente:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECÓNOMICA	HORA DE ENTREGA	MEJORA TÉCNICA	TOTAL
B97923130	AUDITORÍA DE MEDIOS S.L	60,00	30	10	100,00
B85837078	HALLON INTELLIGENCE, S.L.	37,50	30	0	67,50



Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de rectificación de la adjudicación del expediente realizada por la Unidad Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, por el artículo 15 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de adjudicación del expediente CONTR 2025 0000585796 para el contrato de SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE PRENSA Y ARCHIVO DE NOTICIAS, firmada el 04 de marzo de 2026, en el sentido que se expone a continuación:

Donde dice:

NIF	PERSONA LICITADORA	PRECIO OFERTADO
B97923130	AUDITORÍA DE MEDIOS S.L	18.000,00 €

Debe decir:

NIF	PERSONA LICITADORA	PRECIO OFERTADO
B97923130	AUDITORÍA DE MEDIOS S.L	16.800,00 €

SEGUNDO.- Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores, en el plazo de diez días, la presente corrección de la Resolución de adjudicación, y se solicite firma de aceptación de la adjudicación a la persona contratista, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

TERCERO.- Publicar esta corrección de la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de quince días.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

MANUEL CORTES ROMERO		10/03/2026 14:58:06	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwa4YIXODxXb3NSru2D14u3QdA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	